ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2016

Contratación directa N° 01/16 "Adquisición de pasajes aéreos" Ad referéndum (ID N° 301.965) Contrato abierto.

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 01/2016", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículos 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 301.965, aprobado por resolución PGR Nº 328/2015.
- La Resolución PGR Nº 338/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- Llamado ad referéndum por un monto ₲ 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones), subgrupo de objeto de gasto 230 "pasajes y viáticos", FF 10, para el ejercicio fiscal 2016.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 08 de enero de 2016.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total", tipo de contrato: abierto.
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Icaro Tours S.R.L.; Coral Turismo S.R.L.; Costas Viajes y Turismo S.R.L.; Amitour S.A. y Abba Tours S.A.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por Resolución PGR Nº 20/2016, de fecha 20 de enero de 2016.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE FRANCATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 15 de enero de 2016 a las 09:10 horas, en el plazo fijado se presentó un solo sobre; de conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 01/2016; en la adenda Nº 01 se fija una nueva fecha de apertura para el día lunes 25 de enero de 2016 a las 09:10 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso, oficina 3, según acta Nº 02/2016, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a las firma:

- Premier Viajes S.R.L. : 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio total del boleto.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Premier Viajes S.R.L.**, presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 61 y firmado por su representante, en donde consta en carácter de declaración jurada que la oferta está vigente por (60) sesenta días, en caso de incumplimiento abonará a la convocante una multa equivalente a 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE Nº 1382660 donde figura en estado activo: documento de identidad; la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03 y constitución o estatuto social, los mencionados documentos fueron verificados en el SIPE y se encuentran activos.

En consecuencia, el comité de evaluación determina: en primer lugar, que la oferta de la firma **Premier S.R.L.**, cumple con todos los requerimiento para los documentos sustanciales; en segundo lugar se procederá a continuar con la verificación de los demás documentos y capacidades mencionados en el anexo 1 de la carta invitación.

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallados en el anexo Nº 1.

6. **Análisis de las ofertas**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo 1, numeral 10 de la carta invitación, correspondiente a la firma **Premier S.R.L.**

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSA ARGUELLO
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	Premier Viajes
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Activo en el SIPE
d) Certificado de cumplimiento tributario, conforme al inc. c) del art. 194 de la Ley 125/91;	Activo en el SIPE
e) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente;	Activo en el SIPE
f) Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS) o constancia de no ser contribuyente;	Activo en el SIPE
j) Declaración jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes informatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	Cumple
k) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMEMT PLAN (B.S.P.);	Cumple
l) Fotocopia de la habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION);	Activo en el SIPE
m) Fotocopia de la habilitación al día expedida por la Secretaría Nacional de Turismo;	Activo en el SIPE
n) Declaración jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; si la capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación;	Activo en el SIPE
o) Copia simple de los balances correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 y 2014;	Activo en el SIPE
p) Copia simple de documentos que demuestren provisiones similares a los servicios solicitados en este llamado, los mismos consistirán en copias de contratos de clientes, públicos o privados, del año 2013 y 2014;	Cumple
q) Carta en carácter de declaración jurada que autoriza a la convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y sus sucursales.	Cumple
r) Certificado de origen nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto Nº 9.649/2012)	No aplica

- **Evaluación de la capacidad financiera:** Ver anexo Nº 1.

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Verificación del inciso a): De los servidores públicos de la Procuraduría General de la Republica que intervienen en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no se tienen registro de parentesco o afinidad con el oferente de mejor oferta.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Dra. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Procuraduría General de la República

Verificación del inciso b): Por ser el oferente con la mejor oferta, una persona física, se procede a la verificación en el sistema SINARH, según los datos de la cedula de identidad, de **Premier Viajes S.R.L.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
Premier S.R.L.	456.336	Cédula de Identidad	Sin datos

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

7. Motivo de calificación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas, y de conformidad al artículo 63 del decreto Nº 21.909/03 que establece *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*.

8. Justificación

Realizada la verificación de todos los datos consignados en el presente acta, constatando que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **resolución DNCP Nº 522/15** "por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3.416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación*

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal

de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03".

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

9. Conclusión y recomendación

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la ley Nº 2.051/03, el llamado CD Nº 01/16 "Adquisición de pasajes aéreos" (ID N° 301.965) al oferente **Premier Viajes S.R.L.**, por un monto mínimo de **₲ 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil) IVA Incluido** y por un monto máximo de **₲ 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) IVA Incluido**.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICH
PROCURADOR DELEGA
MAT. 13.729

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA G.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1

a) Cuadro comparativo de ofertas

			Premier Viajes S.R.L.
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasajes aéreo internacional y servicios conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%
	Monto min.	**₲ 17.500.000.**	
	Monto máx.	**₲ 35.000.000.**	

b) Capacidad financiera

Premier Viajes S.R.L.
2013
Rentabilidad
Total de resultado
723.099.454
Capital
100.000.000
723
362
2014
Rentabilidad
Total de resultado
692.320.060
Capital
100.000.000
692
708

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

LIC. LAURA M. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República